

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 1 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA-OP-011-2026

OBJETO:

“CONTRATAR A PECIOS UNITARIOS LA CONTRUCCION DE LA PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS FASE II,DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA”

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA

08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 2 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Tuta pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de seguros con el objeto de **“CONTRATAR A PECIOS UNITARIOS LA CONTRUCCION DE LA PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS FASE II,DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cada uno de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tuta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 3 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: **MT-SA-OP-011-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La entidad debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 4 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal

El valor estimado del contrato a suscribir según dos cotizaciones presentadas es por **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$159,334,224.17) M/CTE.** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 5 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 668 con fecha de 23/06/2026.

Código	Descripción	Fuente	Valor
2320202009-68-124600-16-4003022-202600000001164	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado – FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda Y Desarrollo territorial -PROD: Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.	1.2.4.6.00	\$159,334,224.17

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 6 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Adjudicación	Es la decisión final de la entidad expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá por la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada

TÍTULO I.**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO****1. OBJETO****“CONTRATAR A PECIOS UNITARIOS LA CONTRUCCION DE LA PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS FASE II, DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA”**

El presente contrato contempla la construcción de la planta de manejo integral de residuos sólidos fase II, dentro de las cuales se encuentran una nueva infraestructura para el proceso de compostaje tradicional, la cubierta para el proceso de Vermicompostaje, una placa de descargue, adecuaciones y terminados para el área administrativa. Incluidas obras de redes de agua potable, saneamiento e instalaciones eléctricas.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 7 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con la normatividad técnica vigente, en particular:

- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- El Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento (RAS) (RESOLUCION 0330 de 2017)
- Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales, procedimientos y acabados.
- La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009)

Además, se deberán observar las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, así como los lineamientos de accesibilidad, habitabilidad y funcionalidad establecidos por la normativa vigente. Todos los materiales deberán ser de calidad certificada y la ejecución será realizada por personal calificado, cumpliendo con los estándares establecidos en los pliegos del contrato.

Así mismo con el fin de garantizar la calidad de las actividades se recomienda por parte de la supervisión la implementación de las siguientes especificaciones de materiales de construcción:

No. DE ORDEN	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES		
	GRAL.	PAR T.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UN D	CANTI DAD
CAPITULO 1 - ZONA DE OFICINA / BODEGA					
ACABADOS					
1.01	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M 2	123.35
1.02	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	60.00
1.09	5.02.21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000L. INCLUYE TUBERÍA, TANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UN D	1.00
1.10	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M 3	27.60
1.11	2.02.27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	12.00
1.12	2.02.02		CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UN D	1.00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 8 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

CAPITULO 2 - COMPOSTAJE					
PRELIMINARES					
2.01	2.01.63		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M 2	101.97
2.02	3.03.10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M 3	7.78
2.03	2.05.06		BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M 3	13.11
ESTRUCTURA					
2.04	2.05.10		CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M 3	3.89
2.05	2.03.33		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H <= A 3.0 M. (FORMALETA METALICA).	M 3	0.54
2.06	3.10.12		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MP	K G	232.01
2.07	2.08.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFLERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	K G	1525.96
2.08	2.08.38		SUMINISTRO E INTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA TIPO ACESCO O SIMILAR DE 0.73 M. X 3.00 M	M 2	105.00
2.09	2.05.26		PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M 2	101.97
2.10	3.13.24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	K G	210.06
DRENAJE					
2.11	2.07.27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	10.30
2.12	2.08.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF. RAINGO O SIMILAR)	ML	6.00
2.13	2.08.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	21.00
CAPITULO 3 - PLACA DE DESCARGUE					
3.01	3.05.01		CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI). (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS).	M 3	7.20
3.02	3.04.07		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM) (**)	M 3	7.20

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 9 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

3.03	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M 3	10.80
3.04	3.13.24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	K G	74.16
3.05	2.02.35		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	K G	114.99
CAPITULO 4 - CUBIERTA VERMICOMPOSTAJE					
4.01	2.08.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	K G	519.78
4.02	2.08.38		SUMINISTRO E INTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA TIPO ACESCO O SIMILAR DE 0.73 M. X 3.00 M	M 2	89.04
4.03	2.07.27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC D = 4" PARA DRENAJE SIN FILTRO	ML	15.00
CAPITULO 5 - INSTALACIÓN DE PORTONES					
5.01	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M 3	2.05
5.02	2.02.13		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M 3	1.08
5.03	2.03.01		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M 3	1.08
5.04	2.02.35		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	K G	148.45
5.05	2.02.10		CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M 3	0.97
5.06	2.19.06		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M 2	30.00
CAPITULO 6 - ADEDUACIÓN ZONA ALMACENAMIENTO					
6.01	2.04.14		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.4. E = 0.10 M.	M 2	49.30
6.02	2.05.26		PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M 2	28.00
6.05	2.08.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	K G	38.63
6.06	2.08.38		SUMINISTRO E INTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA TIPO ACESCO O SIMILAR DE 0.73 M. X 3.00 M	M 2	37.84
6.07	2.15.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M 2	2.20

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 10 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

6.08	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M 2	6.00
------	---------	---	--------	------

NOTA: Los bienes y servicios deben:

- Ser de primera calidad.
- Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la pliego de condiciones y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta. (Cuando aplique)
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 11 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- j) Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- k) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- l) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
- m) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
- n) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- o) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio De Tuta – Boyacá.
- p) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
- q) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- r) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
- s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- t) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
- u) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

- a. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 12 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- b. Realizar la construcción de la infraestructura de acuerdo a las indicaciones, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico y dentro del término estipulado por el Municipio de Tuta.
- c. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de los bienes a suministrar.
- d. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio.
- e. Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social.
- f. Practicar las medidas ambientales, sostenibles, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- g. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada. Dentro del término que para ello le indique el supervisor.
- h. Aceptar el control de la Supervisión.
- i. Asistir a los comités técnicos que convoque y realice EL MUNICIPIO.
- j. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
- k. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- l. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.
- m. Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- n. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 13 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- o. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- p. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- q. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
- r. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- s. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE

Verificación de los requisitos previos al Acta de Inicio del Contrato. Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

- a) Aprobación por parte de la supervisión, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).
- b) Aprobación por parte de la supervisión, del equipo exigido para la ejecución del contrato. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento o de préstamo de uso, leasing, entre otros posibles).
- c) De igual manera si durante la ejecución del contrato el contratista realiza cambios del personal, este deberá presentar la hoja de vida del personal reemplazante cumpliendo las condiciones establecidas en la propuesta, este personal deberá contar con la aprobación de la supervisión previo al inicio de actividades.
- d) Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la interventoría o supervisión. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.
- e) Aprobación, por parte de la supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 14 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

- f) Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems. No se aceptan valores globales.
- g) Discriminación de los componentes del A.I.U.
- h) Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- i) El contratista deberá enviar previo al acta de inicio, certificación de afiliación al régimen de para fiscales o planilla de seguridad social, del personal empleado para la ejecución de la obra, esta documentación será revisada y aprobada por la supervisión y/o encargado (a) de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- j) Elaboración por parte del contratista, del Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados. Esta información debe remitirse al supervisor asignado con anticipación al inicio de las actividades.
- k) Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.

a) actividades administrativas

- El contratista deberá presentar junto con las actas de ejecución los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al supervisor del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 15 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la supervisión, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la SUPERVISION, estado del clima entre otros.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, y el municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b) Presencia en obra

El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.

c) Reuniones y actas de obra

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, el supervisor o delegado del municipio. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y ser enviada al municipio.

d) Obras adicionales

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el municipio y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 16 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

modificación o acta técnica del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del municipio correspondiente.

f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del municipio, las personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato la supervisión le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 17 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, la supervisión podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de medidas de higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g) Informe de accidentes

EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- 1- Lugar, fecha y hora del accidente.
- 2- Nombre del accidentado.
- 3- Estado civil y edad.
- 4- Oficio que desempeña y su experiencia.
- 5- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- 6- Indicar si hubo o no lesión.
- 7- Clase de lesión sufrida.
- 8- Posibles causas del accidente.
- 9- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, el municipio se obligará a:

- 1) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- 2) Velar por el cumplimiento de todas sus cláusulas contractuales.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 18 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5) Exigir la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 7) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido del pliego de condiciones
- 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 11) Ejercer la supervisión general del contrato.

9.3 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICION TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
ESTUDIOS TECNICOS	X		
DISEÑOS	X		
PLANOS	X		
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSION EN EL BANCO DE PROYECTOS	SI		FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOSEN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 202600000001164 "TUTA SIGUE ADELANTE 2024 – 2027" PE 02: INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y HABITAT – Agua potable y saneamiento básico

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 19 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

			OP 06: Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio respecto a los compromisos que le competen al periodo constitucional 2024 - 2027
--	--	--	---

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular. Para lo cual, el oferente debe certificar que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

PERMISOS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato se cuenta con el radicado N° 1-2026-3369 de fecha del 26 de agosto de 2026 la solicitud de licencia urbanística ante la secretaria de planeación del municipio de Tuta.

DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS:

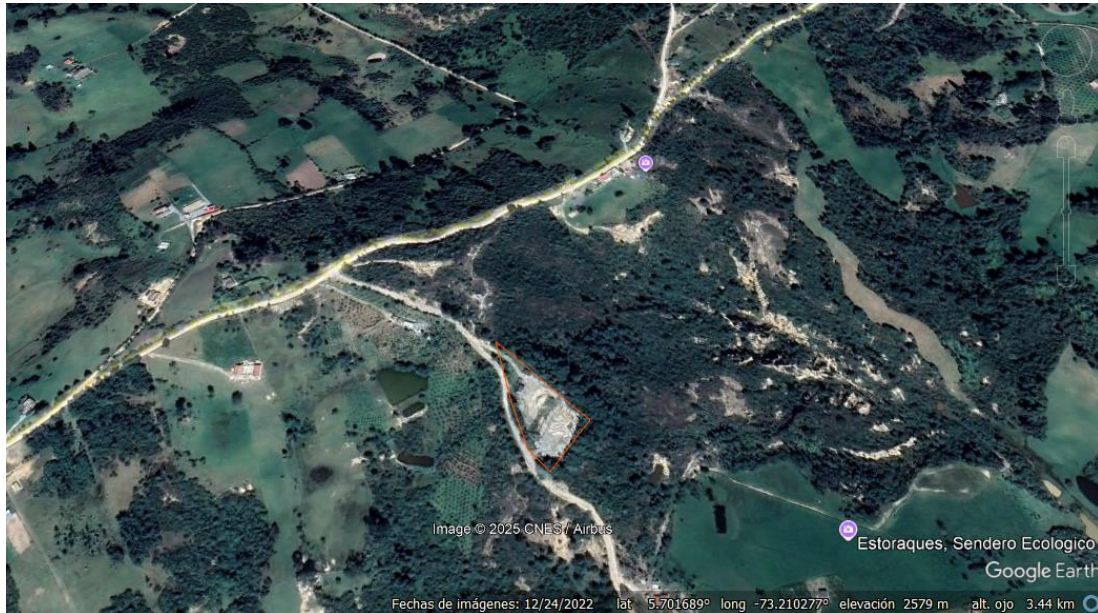
La unidad de servicios públicos Domiciliarios suministrara al contratista las memorias de cantidades, diseños y planos respectivas para la formulación del presupuesto del presente estudio.

ÁREA DE INFLUENCIA

Para efectos legales del contrato se desarrollará en el sector de regencia de la vereda Resguardo donde se encuentra ubicado el predio de la planta de manejo de residuos.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 20 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:



Fuente: USPD

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI: **“CONTRATAR A PECIOS UNITARIOS LA CONTRUCCION DE LA PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS FASE II, DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**. Con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad y que se garantice el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato cual objeto es **“CONTRATAR A PECIOS UNITARIOS LA CONTRUCCION DE LA PLANTA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS FASE II, DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”** cuyo precio supera la mínima cuantía, la Modalidad de selección del contratista que se utilizara será la selección abreviada, de conformidad con lo establecido en el Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Artículo 2 numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. en especial Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0., compilatorio del Art. 59 del Dcto 1510 de 2013.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 21 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la entidad en tiempo de **DOS (02) MESES Y 15 (DIAS)** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, toda vez que es una obra de baja complejidad de ejecución por lo cual se hace la modificación del plazo antes establecido en el PAA de la entidad, los cuales empezaran a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego de condiciones tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución se realizará en sector rural y urbano del Municipio de Tuta.

C. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelara al contratista el valor contratado según presente la propuesta del oferente de acuerdo a lo establecido en los siguientes términos:

La forma de pago será por precios unitarios, se pagará mediante actas parciales, hasta un máximo del 90 % de acuerdo con los ítems y cantidades de obra ejecutadas que garanticen el avance del proyecto. En todo caso se dejará como último pago, el valor correspondiente no menor a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se cancelará una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato y el contratista cumpla con los requisitos para su liquidación. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 22 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Para tramitar cada uno de los pagos será necesario presentar por parte del contratista, un informe de tipo ejecutivo donde se consignen aspectos técnicos, financieros, administrativos y registro fotográficos de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la supervisión del contrato y dará origen a las actas respectivas.

La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 23 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

D. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

La Entidad en virtud a la consulta de precios como referencia de cotizaciones del estudio del mercado de comerciantes de la región, las cuales son tenidas en cuenta para soportar el presente presupuesto de la convocatoria; el precio unitario se establece como precios oficiales del municipio para fines pertinentes del presente proceso, por lo anterior:

El valor estimado del contrato a suscribir es **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$159,334,224.17) M/CTE.**

6. PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 24 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas
u organizadas en consorcios o en uniones temporales que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de construcción de obras en cuanto a construcción de obras para manejo integral de residuos sólidos.
- ✓ Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- ✓ Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre.
- ✓ Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado 2026; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 25 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

plazo del contrato y tres (3) años más. Deberá contar con actividad económica 7112 y 4290.

- ✓ Para personas naturales, el proponente deberá contar con profesión de ingeniero civil o arquitecto con experiencia general de al menos 2 años desde la obtención de la tarjeta profesional, para lo cual deberá presentar título profesional y antecedentes profesionales vigentes, o contar con aval de un profesional con las mismas condiciones.
- ✓ Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
 - Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- ✓ Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes

9.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

✓ CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones **(ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 26 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

PROPUESTA), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Tuta surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

- 1- Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
- 2- Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 27 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

- b. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adiciones.
- c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 28 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 01).

✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO.**

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidos por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil, con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 29 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil; con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 30 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

A- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 31 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

✓ ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza.

- ✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 32 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- ✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la acreditación de las actividades económicas 7112 y 4290.

- ✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5) La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 33 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

✓ **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de Tuta Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Tuta / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

El municipio de Tuta hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 34 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale El municipio de Tuta al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

✓ **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El municipio de Tuta verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con cada una de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 35 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
COMPUESTOS INORGÁNICOS	12 35 23 00
HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00
CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00
LADRILLOS	30 13 16 00
TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	40 17 15 00
CODOS PARA TUBOS	40 17 21 00
ACCESORIOS DE TUBOS	40 18 31 00
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00
SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00
CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	77 13 17 00
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16 00
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83 10 15 00
DESARROLLO URBANO	93 14 20 00

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

- ✓ **Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3;** En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades,

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 36 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación, según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
- ✓ Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
- ✓ Se deberá presentar ANEXO 6 – Pacto de integridad, según anexos del pliego.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES RNMC:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe ser expedido como mínimo un mes antes a la fecha de presentación de las propuestas.
- ✓ **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co.
- ✓ **Manifestación de Interés** Conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1º del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección del contratista, según lo establecido en la plataforma SECOP II, con los debidos soportes para su acreditación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 37 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- ✓ **DOCUMENTO FACULTADES:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la selección abreviada menor cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada- menor cuantía, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 38 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano.

✓ **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano | GOV.CO (<https://www.redam.gov.co/>)."

- ✓ Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

✓ **CUADRO DE OFERTA ECONOMICA**

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para este proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 11 de los pliegos en lo correspondiente a precios (propuesta económica).

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 39 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión del precio unitario de alguno(s) de los ítems, generara rechazo de la propuesta.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Los Proponentes deben dar precios unitarios y valores totales en moneda colombiana para cada ítem, indicando el valor total de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales.

El valor del contrato se pactará por unidades, correspondiéndole a cada uno de éstos un precio unitario fijo durante la ejecución del contrato; este precio debe incluir todos los costos tales como impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, transporte, entrega, póliza de seguro y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo total.

Impuestos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato observando que, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la Alcaldía de Tuta, aquellos son de cargo exclusivo del Contratista.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considera tal concepto. El Municipio de Tuta solo pagará los precios del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, a menos que éstos se decreten con posterioridad al cierre del Proceso de contratación.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso contractual está sujeto al pago de tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, los cuales deberá consultar en la Alcaldía de Tuta.

9.2.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENENERAL

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 40 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

El proponente debe acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas debidamente liquidados, registrados en el RUP, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS y cuya sumatoria de valores ejecutados sea superior a DOS (2) veces el presupuesto oficial . Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe contener dentro de sus cantidades ejecutadas, la ejecución de FILTROS, ejecución de ESTRUCTURA METÁLICA, ejecución de PILAS DE COMPOSTAJE EXPERIMENTALES y ejecución de RED DE CIRCULACIÓN DE LIXIVIADOS. El contrato deberá estar inscrito en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
COMPUESTOS INORGÁNICOS	12 35 23 00
HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00
CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00
LADRILLOS	30 13 16 00
TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	40 17 15 00
CODOS PARA TUBOS	40 17 21 00
ACCESORIOS DE TUBOS	40 18 31 00
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00
SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00
CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	77 13 17 00
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16 00
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83 10 15 00
DESARROLLO URBANO	93 14 20 00

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 41 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 del pliego de condiciones

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas debidamente liquidados, registrados en el RUP, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS y cuyo valor sea igual superior al presupuesto oficial. Adicionalmente. El contrato deberá estar inscrito en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
COMPUESTOS INORGÁNICOS	12 35 23 00
HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00
CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00
LADRILLOS	30 13 16 00
TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	40 17 15 00
CODOS PARA TUBOS	40 17 21 00
ACCESORIOS DE TUBOS	40 18 31 00
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00
SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00
CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	77 13 17 00
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16 00
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83 10 15 00
DESARROLLO URBANO	93 14 20 00

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 42 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 del pliego de condiciones

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica exigida con la siguiente alternativa:

1. Copia del Contrato, del Acta de Recibo Final o acta de liquidación.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –Cuando sea el caso

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

EQUIPO DE TRABAJO

El perfil y experiencia de los profesionales de apoyo, para desarrollar las actividades propias del contrato a ejecutar es el siguiente:

Experiencia Profesional: **DIRECTOR DE OBRA**

UN (01) DIRECTOR DE OBRA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 43 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Perfil: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, especialista en gerencia de proyectos de construcción.

Experiencia General: Mínimo Tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional y como mínimo dos (02) años como profesional especializado contados a partir de la Obtención de los Títulos.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia como director de Obra y/o Residente de Obra en dos (02) proyectos relacionados con Obra Civil en Infraestructura y/o Infraestructura de Saneamiento Básico con entidades Públicas y/o Privadas

Dedicación: 20%

Experiencia profesional: **RESIDENTE DE OBRA****UN (01) RESIDENTE DE OBRA**

Perfil: Ingeniero Civil con Posgrado en áreas afines a la ingeniería.

Experiencia General: Mínimo Tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional y como mínimo Tres (03) años como profesional especializado contados a partir de la Obtención de los Títulos.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia como Residente de Obra y/o Auxiliar de Ingeniería y/o Inspector de Obra en dos (02) proyectos relacionados con Obra Civil en Infraestructura con entidades Públicas y/o Privadas.

Dedicación: 100%

Experiencia Profesional: **ASESOR EN GERENCIA DE PROYECTOS****UN (01) ASESOR EN GERENCIA DE PROYECTOS**

Perfil: Ingeniero Civil con Posgrado como Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción

Experiencia General: Mínimo Cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional y como mínimo dos (02) años como profesional con posgrado como Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción contados a partir de la Obtención del Título.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia como Asesor En gerencia de proyectos en un (01) proyectos relacionados con Obra Civil en Infraestructura para obras públicas con entidades públicas o privadas.

Dedicación: 20%

Experiencia Profesional: **PROFESIONAL SISO**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 44 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

UN (01) PROFESIONAL SISO

Perfil: Ingeniero industrial con especialización en seguridad y salud en el trabajo
Experiencia General: Mínimo Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y como mínimo Cinco (05) años como profesional especializado contados a partir de la Obtención de los Títulos.
Experiencia Específica: El profesional deberá contar con Licencia en prestación de servicios de salud ocupacional o relacionado con seguridad y salud en el trabajo vigente. Acreditar experiencia como Profesional SISO en por lo menos un (01) proyecto relacionados con Obra Civil en Infraestructura para obras públicas con entidades públicas o privadas.
Dedicación: 20%

La hoja de vida del PERSONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente. Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el personal operativo cuya hoja de vida fuese presentada con la propuesta y no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del personal operativo cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

El PERSONAL solicitado deberá tener las siguientes características mínimas, aportando según sea el caso las certificaciones pertinentes así:

- Carta de compromiso con dedicación especificada en cada cargo, del tiempo al proyecto. Esta deberá ser firmada por el profesional.
- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional.
- Para el personal propuesto, el oferente deberá presentar certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (COPNIA, etc.) que está facultado para ejercer la profesión y el cargo para el cual es propuesto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional de la Arquitectura y de la Ingeniería titulado en el exterior y domiciliado temporal o permanentemente en Colombia, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares o por el Consejo Profesional Nacional

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 45 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal o permanente de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos para estos efectos. En tal caso, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes para cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal o permanente de estas profesiones en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente debe acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas debidamente liquidados, registrados en el RUP, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS y cuya sumatoria de valores ejecutados sea superior a DOS (2) veces el presupuesto oficial. Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general debe contener dentro de sus cantidades ejecutadas, la ejecución de FILTROS, ejecución de ESTRUCTURA METÁLICA, ejecución de PILAS DE COMPOSTAJE EXPERIMENTALES y ejecución de RED DE CIRCULACIÓN DE LIXIVIADOS. El contrato deberá estar inscrito en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
COMPUESTOS INORGÁNICOS	12 35 23 00
HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00
CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00
LADRILLOS	30 13 16 00
TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	40 17 15 00
CODOS PARA TUBOS	40 17 21 00
ACCESORIOS DE TUBOS	40 18 31 00
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00
SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00
CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	77 13 17 00
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16 00
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83 10 15 00
DESARROLLO URBANO	93 14 20 00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 46 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 del pliego de condiciones

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas debidamente liquidados, registrados en el RUP, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE PLANTA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS y cuyo valor sea igual superior a 0.5 presupuesto oficial expresado en SMMMLV. Adicionalmente. El contrato deberá estar inscrito en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
COMPUESTOS INORGÁNICOS	12 35 23 00
HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	27 11 22 00
CONCRETO Y MORTEROS	30 11 15 00
LADRILLOS	30 13 16 00
TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	40 17 15 00
CODOS PARA TUBOS	40 17 21 00
ACCESORIOS DE TUBOS	40 18 31 00
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72 10 15 00
SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	72 14 15 00
SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72 15 29 00
CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	77 13 17 00
GERENCIA DE PROYECTOS	80 10 16 00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 47 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	81 10 15 00
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83 10 15 00
DESARROLLO URBANO	93 14 20 00

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 del pliego de condiciones

9.4 ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 del pliego de condiciones

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 10).

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

10.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 48 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

Los indicadores a usar serán los definidos por los pliegos tipo MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 2: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 49 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

NOTA 3: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Deberá ser mayor o igual a 1.0

Índice de Liquidez (I.L.) = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el Índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L. = (AC1 \times \% P1 + AC2 \times \%P2 + + ACn \times \%Pn) / (PC1 \times \% P1 + PC2 \times \%P2 +.... + PCn \times \%Pn)$$

Dónde:

I.L. = Índice de Liquidez

A.C. (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

P.C. (1 ... n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1 n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Deberá ser menor o igual a 0,70

Nivel de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de la información financiera consignada en el RUP de los miembros del consorcio o de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 50 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$N.E. = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + \dots + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:

N.E. = Nivel de Endeudamiento

P.T. (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal A.T. (1..... n)

= Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Deberá ser Mayor o igual a 1 y/o Indeterminado

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se sumarán cada una de las partidas financieras, de cada uno de los miembros pertenecientes a la forma conjunta y luego se hará la relación de los índices, con el fin de obtener los indicadores, a continuación, se relaciona la formula a emplear:

$$R.C.I. = (UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + \dots + UOn \times \%Pn) / (GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + \dots + GI n \times \%Pn)$$

Dónde:

R.C.I. = Razón de Cobertura de Intereses

U.O. (1 n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

G.I. (1 n) = Gasto de Interés de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1 n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. A. La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 51 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Los siguientes indicadores, según los parámetros del Decreto 1082 de 2015, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los Activos del interesado en el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada- menor cuantía

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.00

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el proponente que presente una utilidad operacional negativa no cumple con el indicador solicitado.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Deberá ser mayor o igual al diez por ciento (0%). Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP Mayor o igual a 0.00

En caso de consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se sumarán cada una de las partidas financieras, de cada uno de los miembros pertenecientes a la forma conjunta y luego se hará la relación de los índices, con el fin de obtener los indicadores, a continuación, se relaciona la fórmula a emplear:

$$R.S.P = (UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + \dots + UOn \times \%Pn) / (PTR1 \times \%P1 + PTR2 \times \%P2 \dots + PTRn \times \%Pn)$$

Dónde:

R.S.P = Rentabilidad sobre patrimonio

U.O. (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

PTR. (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 52 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Deberá ser mayor o igual al diez por ciento (0%) Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA Mayor o igual a 0.00

En caso de consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se sumarán cada una de las partidas financieras, de cada uno de los miembros pertenecientes a la forma conjunta y luego se hará la relación de los índices, con el fin de obtener los indicadores, a continuación, se relaciona la formula a emplear:

$$R.S.A = (UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + \dots + UOn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 \dots + ATn \times \%Pn)$$

Dónde:

R.S.P = Rentabilidad sobre Activos

U.O. (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal AT.

(1...n) = Activo total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

9.3. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

9.4. CRITERIOS PONDERABLES.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Tuta realizará ponderación de los aspectos técnicos de acuerdo con los siguientes puntajes.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	60
Factor técnico	29.5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 53 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

MiPymes	0.25
TOTAL	100

9.5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

9.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- 1 Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- 2 Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación pública y SECOP II
- 3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- 5 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
- 6 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- 7 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del sector

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 54 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

- 8 Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado
- 9 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- 10 Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
- 11 Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.
- 12 Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en el plataforma de SECOP II
- 13 Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.
- 14 Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
- 15 Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
- 16 Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)
- 17 Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
- 18 Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
- 19 Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
- 20 La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
- 21 Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas , adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad , entendidas estas como la cantidad , unidad y descripción.
- 22 Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
- 23 Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).
- 24 Calcular el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de cualquiera de los ítems de la oferta económica, con base en una tarifa distinta a la dispuesta por la legislación Tributaria Vigente; u omitir su cálculo de ésta, estando obligado a ello

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 55 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

9.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONOMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 56 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética: **Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO propuesta económica como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo inmediato de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta.**

9.6 CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN - PRECIO

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda..."

OFERTA ÚNICA HABILITADA. Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- 1) El Municipio de Tuta el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 57 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que iguallen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.

b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.

b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c. Si el proponente no presente lance.

14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 58 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

ADJUDICACIÓN El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa electrónica o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la audiencia de Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

9.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 59 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 60 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 61 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 62 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 63 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 64 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 65 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

9.12 CAUSALES DE DECLATARORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 66 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

8. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

Nº	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato Párrafo: Se entiende como plazo para la liquidación de seis (06) meses.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (03) años mas
3	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	Vigente por un termino no inferior a cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final a satisfacción de la obra
4	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 67 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Tuta al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL Municipio de Tuta al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Municipio de Tuta, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Municipio de Tuta.

En caso de no realizarle giro de anticipo al contratista, el pago se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el contrato, sin que opere amortización de ninguna naturaleza.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

El Municipio de Tuta ejerce el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor en el caso será la secretaria de infraestructura y movilidad y/o quien haga sus veces.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia A la entidad de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 68 de 104
	Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones Administración 2024-2027	TRD:

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	08 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	08 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	08 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Manifestación de limitación a Mipyme	16 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO.
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de septiembre de 2026	SECOP II – LINK DEL PROCESO.
Manifestaciones de Interés	18, 21 y 22 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Consolidación de manifestaciones de interés	22 de septiembre de 2026 a las 5:30 p.m.	SECOP II – LINK DEL PROCESO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 69 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	23 de septiembre de 2026 a las 9:30 a.m.	A través de link meet.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Expedición de Adendas	21 de septiembre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Presentación de Ofertas	Hasta 25 de septiembre de 2026 de 2026 a las 8:30 a.m.	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Informe de evaluación de Ofertas	28 y 29 de septiembre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 de septiembre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30 de septiembre 01 y 02 de octubre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Publicación del informe definitivo	06 de octubre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de octubre de 2026	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días siguientes	SECOP II - LINK DEL PROCESO
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos (02) días siguientes	SECOP II - LINK DEL PROCESO

Dado en Tuta, al día ocho (08) del mes de septiembre de 2026.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 70 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, jurídico y de contratación

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 71 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Municipio de Tuta

REF: Contratación selección abreviada Menor Cuantía N° xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: ““xxxxxxxxxxxx”.

Nosotros los Suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Contratación subasta inversa N° xxxxxxxxxxxx, hacemos la siguiente propuesta para la “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx” y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Tuta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Tuta considere necesarios.

Ciudad : XXXXXXXXXXXX

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 72 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Dirección : XXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXX
Fax : XXXXXXXXXXXXXXXX
E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.

9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.

10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Tuta facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

12. Que a solicitud del municipio de Tuta me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Tuta por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Tuta y que manifiesto aceptar en su totalidad.

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXXX

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.

18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 73 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Tuta.

20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXXX

22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.

26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (NO APLICA)

Valor Asegurado:(\$ XXXX Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: XXXXX

Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX

28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

30. Que autorizo a el municipio de Tuta, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :

Dirección :

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 74 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.**NOTA:**

Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 75 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO N° 2

OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Municipio de Tuta

REF: Contratación subasta inversa N° xxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: ““XXXXXXXXXXXXX”.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA RESPONSABLE DE IVA

ITEM	ITEM DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA
SUBTOTAL ANTES DE IVA						
VALOR DE IVA						
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						

FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA NO RESPONSABLE DEL IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------------------	------------------	--------------------	----------------	-------------

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo: Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 76 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

VALOR TOTAL					

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de **xxxxxxxxxxxxxxxx PESOS (\$xxxxxxxxxxxxxxxx) M/CTE.**

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).

Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 77 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

ANEXO N° 3**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores

ALCALDE DE TUTA

Calle 5 Nro. 6-41

Tuta-Boyacá

REF: Contratación Menor Cuantía N° XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ""XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"".

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI ___NO ___me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir -sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1°	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de		

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 78 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

literal h)	parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? No aplica para servicios profesionales.		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	¿Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993	Dentro de la persona jurídica tiene participación u		

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 79 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

art. 8° Núm. 2° literal d)	¿Ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	¿Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
OBSERVACIONES:	<i>"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."</i>		

TENGA EN CUENTA:

- Cónyuge: persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- Compañero Permanente: Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- Parentesco por consanguinidad: Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- Parentesco por afinidad: Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 80 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

.- Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

.- Parentesco hasta primer grado de consanguinidad: papá, hijo,

.- Parentesco hasta primer grado de afinidad: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.

.- Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano

.- Parentesco hasta segundo grado de afinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.

.- Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad: papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.

.- Parentesco primero o único civil: El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ de 2020_

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 81 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO 4

ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores

ALCALDE DE TUTA

Calle 5 Nro. 6-41
Tuta-Boyacá

REF: Contratación Menor Cuantía N° XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ““XXXXXXXXXXXXXXXX””.

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 82 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá

(+57) 310 7849 183

contactenos@tuta-boyaca.gov.co

modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 83 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE TUTA

REF: Contratación Menor Cuantía XXXXXXXXXXXX

OBJETO: "“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”".

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXX con Nit XXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2020.

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 84 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO 6

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Tuta, adelanta el proceso de Contratación Menor Cuantía N° MT-XXXXXXXXXX, cuyo objeto es ““XXXXXXXXXX”.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Tuta para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de Tuta, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 85 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Tuta, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Tuta.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en el municipio de Tuta, a los __ días del mes de __ de 2024.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 86 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 87 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO 7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE TUTA

REF: Contratación Concurso de Meritos N° MT-XXXXXXXXXX

OBJETO: ““XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente” manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos “Presupuesto Oficial” y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de Tuta a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	MARCA OFRECIDA

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 88 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 89 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO 8

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE TUTA

REF: Contratación concurso de meritos N° MT-XXXXXXXXXX

Los suscritos _____(Nombre o razón social del integrante) de _____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2024.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es: Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____indicar el nombre completo), identificado con C.C. N°. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es _____

Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono:

Telefax: Ciudad: _____

Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 90 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Leg

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 91 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

ANEXO 9**MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha_____

Señores:

MUNICIPIO DE TUTA-

REF: Contratación concurso de meritos Invitación Pública N° MT-XXXXXXXXXX

Los suscritos, _____(nombre de Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del concurso de meritos No. XXX- 2020.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es: **Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.

Correo electrónico: _____.

Teléfono _____.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 92 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

Telefax: _____.

Ciudad: _____.

Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en_, a los__días del mes de____del año 2020

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)**ANEXO 10
FICHA TÉCNICA**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 93 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

(Ingrese en este campo la denominación común del bien o servicio en texto claro)

Ejemplo: Impresora

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

(Ingrese en este campo la denominación técnica del bien o servicio usando la terminología a que haya lugar)

Ejemplo: Impresora láser multifuncional

GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO

(Ingrese en este campo el código que se encuentra en la columna "clase" y la descripción correspondiente de la columna "título en español" del catálogo disponible en el Portal Único de Contratación bajo el nombre "Codificación de bienes y servicios")
(Nota. Se sugiere utilizar esta codificación hasta que el SECOP incluya formalmente en el sistema la codificación a utilizar, según lo definido en el parágrafo 1 del artículo 20 del decreto 066 de 2008)

Ejemplo: 43172500 Impresoras

Código: _____

Título en español: _____

UNIDAD DE MEDIDA

(Ingrese en este campo el nombre de la unidad de medida que se va a usar para cuantificar el producto o servicio a adquirir, como: libra, caja, docenas)

Ejemplo: Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

(Ingrese en este campo el texto de descripción detallada de las características técnicas del bien o servicio)

Ejemplo: Impresora láser multifuncional, con capacidad de copiado, e impresión de hasta 30 páginas por minuto en negro y 24 páginas en color con calidad 4800x1200, Ethernet integrado y un alimentador de poder

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 94 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Nota. Debe diligenciarse una ficha por cada bien a ser adquirido.

ANEXO No. 11 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 95 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SML M V	Fecha de iniciación Mes-Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SML M V
1									
2									

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en ____a los__días del mes de ____ 2024

Atentamente, Nombres

C.C. No.

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal (). Dirección

Teléfono ____

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 96 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO No. 12
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Cuando aplique)

REF: Contratación concurso de meritos N° MT--XX-XX-0xxx-2024

OBJETO: ""XXXXXXX".

NOMBRE	PROFESION	No MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA				
			TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA			
				ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 97 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

ANEXO No. 13
MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO (Cuando aplique)

Tuta, _____ de 2024

Señores
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA

REF: Contratación concurso de meritos N° XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ““XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

REF: PROCESO DE concurso de meritos XXXXXXXX, POR OBJETO EL “XXX”

El suscrito _____ servicio en nombre propio (o en representación de la firma XXXXXXXXX), presento y postulo al(a) señor(a)(____) para ejercer el cargo de (conductor, coordinador, director de operaciones, supervisor, etc.) con una disponibilidad del XX%, a desempeñar durante la ejecución del contrato cuyo objeto es el “XXX”, para en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, garantizo su contratación conforme al ofrecimiento postulado en esta oferta con la dedicación solicitada en el proyecto, y que este acepta las condiciones laborales ofrecidas, dentro del término que determine el Municipio para presentar todos los documentos correspondientes para su aceptación, dentro del mismo tiempo estipulado previo a la firma del acta de inicio.

Atentamente,

Nombre: C.C. o NIT

Proponente y/o Representante Legal del Proponente

Vo.Bo. de aceptación de la persona

Nombre: C.C. o NIT Cargo a ejercer

ANEXO No. 14

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 98 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Señores

MUNICIPIO DE TUTA

Tuta

Ref.: Proceso de _____ No. **xx-XX-XXX-2024**

El suscrito, _____ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios ofrecidos son de origen:

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MARQUE CON UNA "X"
Bienes y servicios de origen nacional	
Firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales	
Bienes y servicios de origen extranjero	

Así mismo, certifico que la empresa _____ es de origen _____ (nacional o extranjero según corresponda)

FIRMA

Nombre de quien firma/ representane legal

- a) Nombre o Razón Social del Proponente:
- b) N.I.T. ó C.C

ANEXO No. 15 ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS NATURALES)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 99 de 104
	Administración 2024-2027	TRD:
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones		

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos]
Lote/Grupo: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]

ANEXO 15 B – ACREDITACIÓN MIPYME (PERSONAS JURÍDICAS)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 100 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos]
Lote/Grupo: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Incluir nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

ANEXO 16. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 101 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos]

Lote/grupo: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 102 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-13- Versión: 03

Aprobación: 23/07/2021

Página 103 de 104

Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones

Administración 2024-2027

TRD:

	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-13- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 104 de 104
Formato: Proyecto de Pliego de Condiciones	Administración 2024-2027	TRD:

	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
--	--	--

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

FIN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Paula Martínez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria Contratación	Asesora de Contratación	Delegado para Contratar